

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **05872**

15 de mayo, 2026  
**DFOE-GOB-0195**

Licenciado  
Mauricio Rojas Cartín  
Gerente General  
**CORREOS DE COSTA RICA, S.A.**  
[mrojas@correos.go.cr](mailto:mrojas@correos.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1 de Correos de Costa Rica, S.A.

La Contraloría General recibió el oficio n.º CARTA-GG-32-2026 de 15 de abril de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de Correos de Costa Rica, S.A., por la suma de ₡1.168,9 millones, con el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos por Impuestos sobre las ventas de bienes y servicios internos, así como de Venta de bienes y servicios, para ser aplicados en Servicios, Materiales y Suministros, Transferencias corrientes y Cuentas Especiales.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 1951 celebrada el 13 de abril de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad realizado por la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV<sup>3</sup> de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley n.º 9635<sup>4</sup>.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP

<sup>3</sup> Es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento de gasto corriente en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, dispuesto en el título IV de la Ley n.º 9635.

<sup>4</sup> Decreto Ejecutivo n.º 43589 mediante el cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 22, y 25 del Reglamento al título IV de la Ley 9635, publicado en La Gaceta n.º 125 del 03 de julio de 2022.

DFOE-GOB-0195

3

15 de mayo, 2026

**2.1.** Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de Impuestos sobre las ventas de bienes y servicios internos por ₡134,5 millones, así como de Venta de bienes y servicios por ₡1.034,5 millones.

**3. CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 por la suma de ₡1.168,9 millones.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero  
**Gerente de área**

Shirley Segura Corrales  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

MMV/MCC/fjc

Ce: Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)

Sra. Elena Vega Molina, Encargada de Presupuestos, Correos de Costa Rica, S.A. [evega@correos.go.cr](mailto:evega@correos.go.cr)

Sr. Victor Hugo Porras Morales, Secretario General Junta Directiva, [vporras@correos.go.cr](mailto:vporras@correos.go.cr)

Sra. Lidieth Cruz Rodríguez, Auditora Interna, [lcruz@correos.go.cr](mailto:lcruz@correos.go.cr)

G: 2026001876-1

Ni: 7996-9541 (2026)